

RESOLUCIÓN N° XXV

Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

CONSIDERANDO

1. Que en la 71ª Sesión General de mayo de 2003, el Comité Internacional recomendó que la OIE siguiera trabajando en estrecha colaboración con los organismos internacionales - en particular la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) -, comités y grupos de expertos competentes en materia de seguridad sanitaria de los alimentos,
2. Que el Director General ha creado un Grupo de Trabajo permanente sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal, que se reunió de nuevo en 2004 y preparó un programa de trabajo para 2004/2005,
3. Que el Grupo de Trabajo está preparando directrices para la utilización de “Buenas prácticas ganaderas”, de modo que los riesgos relacionados con la seguridad sanitaria de los alimentos sean tomados en cuenta a nivel de las explotaciones,
4. Que los Países Miembros han comentado y completado el documento redactado por el Grupo de Trabajo que lleva por título “Papel y aspectos funcionales de los Servicios Veterinarios en materia de inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria”, y que el Grupo de Trabajo está preparando otros textos destinados específicamente a los Servicios Veterinarios y al papel que desempeñan en la higiene de la carne, aspecto en el que los objetivos de los programas aplicados deben incluir tanto la salud de los animales como la de las personas,
5. Que la OIE y la CCA han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tenga en cuenta toda la cadena alimentaria y remitan a las normas de una u otra organización siempre que proceda,

EL COMITÉ

RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal, para asesorarle sobre las actividades de la OIE en materia de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
2. Que el programa de trabajo 2004/2005 del Grupo de Trabajo sea la base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal durante los 12 próximos meses y se concedan a la OIE los recursos necesarios para alcanzar la lista de objetivos prioritarios establecidos.
3. Que, entre los objetivos prioritarios establecidos, el Grupo de Trabajo vele especialmente por ultimar las directrices para la utilización de “Buenas prácticas ganaderas” por los Países Miembros y por continuar su labor para proporcionar a los Servicios Veterinarios directrices para la elaboración de programas de higiene de la carne destinados a proteger tanto la salud de los animales como de las personas.

(Aprobada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2004)